



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Resolución No. 07
18 de enero de 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria Estímulos Para La Participación De Agrupaciones En Danza Y Música En El Marco De Las Fiestas De La Candelaria Y El Festival Del Frito 2022 "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que el artículo 18 de la Ley 1493 de 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que la fiesta de la Virgen de la Candelaria es una manifestación festiva cartagenera en la que interactúan manifestaciones religiosas, culturales y gastronómicas, que se celebra en honor a la Virgen de la Candelaria-

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos, que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la

SP Página. 1

4/3



salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *"los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana"* UNESCO (2003).

Que, de esta manera, se busca reforzar el sentido de apropiación a nivel comunitario, así como promover el aprendizaje permanente, renovando caminos de acceso, participación, avance educativo y laboral para participantes de la Fiestas de la Candelaria, sin perder de vista que en este ejercicio confluyen otros aspectos de la cultura, como lo confirman la gastronomía, la música, la danza y la tradición oral.

Que, durante la presente vigencia, a la luz de los decretos regulatorios con relación a la situación de emergencia ocasionada por el COVID – 19, y ante la necesidad de continuar con la reactivación económica y al fortalecimiento de oportunidades para el desarrollo de emprendimientos culturales que permiten la generación de ingresos a portadoras/res de saberes ancestrales y que confluyen el fortalecimiento del ecosistema cultural, el desarrollo de este proceso se dará bajo el es necesario dar continuidad al estricto cumplimiento a las normas bioseguridad y sanitarias para mitigar contagios por el COVID-19 y sus distintas variantes.

Que es por ello que en la vigencia 2022 se buscará el beneficio directo de al menos 30 grupos artísticos vinculados al ecosistema cultural; bajo la realización de un ejercicio participativo que permitirá el desarrollo de distintas líneas artísticas, con las cuales un gran número de ciudadanos y ciudadanas podrán vincularse en la preservación y apropiación de los usos sociales, rituales y acontecimientos festivos y que garantizan la permanencia del patrimonio cultural inmaterial.

Que se hace necesario establecer las bases del proceso de convocatoria para la selección de las 30 agrupaciones en danza y música que participaran en el marco de los eventos de las fiestas de la candelaria.

Que para cubrir las erogaciones presupuestales a las que haya lugar en el marco de la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 40 de 17 de enero de 2021 por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS, que es el valor que se pretende otorgar a través de la presente convocatoria de estímulos culturales.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la **Convocatoria Estímulos Para La Participación De Agrupaciones En Danza Y Música En El Marco De Las Fiestas De La Candelaria Y Del Festival Del Frito 2022**, cuyo objeto es la selección de 30 agrupaciones en danza y música que participarán en el marco de los eventos de las Fiestas de la Candelaria para fortalecer la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas en danza y música, para mantener vivas las tradiciones culturales y artísticas populares, así como su integración a la comunidad; a través del programa "Patrimonio Inmaterial: Prácticas Significativas para la Memoria" mediante el Proyecto Fortalecimiento de las practicas significativas del patrimonio inmaterial en el distrito de Cartagena de India.

97.

Página 2

2/3



ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el documento Bases de la Convocatoria, La Candela Viva 2022 - *Estímulos Para La Participación De Agrupaciones En Danza Y Música En El Marco De Las Fiestas De La Candelaria*, que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Que el valor total de la presente convocatoria es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS y se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40 del 17 de enero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente, el documento denominado bases de la Convocatoria, el certificado de disponibilidad presupuestal N° 40 del 17 de enero de 2022 y el Anexo No. 1 correspondiente al formulario de inscripción, se señala que este acto administrativo se rige por lo establecido en la **Resolución No. 24 del 1 de marzo de 2018**.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

OSCAR URIZA PEREZ
Director General

Instituto De Patrimonio Y Cultura De Cartagena

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta *JP*.

3/3